

2177-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos del veintidos de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón JIMÉNEZ de la provincia de CARTAGO, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determinó que el partido NUESTRO PUEBLO celebró de manera virtual el día diez de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de JIMÉNEZ de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita, queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302020230	LUIS ENRIQUE ÁLVAREZ PEREIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304570136	MARIANA BRENES ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
301910136	MANUEL ANTONIO CARPIO CALVO	TESORERO PROPIETARIO
304060713	ELIZABETH SALAS PEREIRA	PRESIDENTE SUPLENTE
305390895	JUSTIN ARMANDO HERNÁNDEZ CARPIO	SECRETARIO SUPLENTE
115180609	ANA LAURA BRENES ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303690632	JOHANNA ALEJANDRA SALAS PEREIRA	FISCAL PROPIETARIO
303310236	CRISTIAN SALAS PEREIRA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

302020230	LUIS ENRIQUE ÁLVAREZ PEREIRA	TERRITORIAL
304570136	MARIANA BRENES ARAYA	TERRITORIAL
301910136	MANUEL ANTONIO CARPIO CALVO	TERRITORIAL
304060713	ELIZABETH SALAS PEREIRA	TERRITORIAL
305390895	JUSTIN ARMANDO HERNÁNDEZ CARPIO	TERRITORIAL

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo.-

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/rav
C.: Expediente n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo
Ref., No.: 13025, 11186– **2021**